# ¿CÓMO ME COMUNICO CON EL OMBUDSPERSON?

## POR ESCRITO:

Llena un Formulario de Solicitud de Asistencia, que puede encontrar en su unidad de vivienda o en las áreas comunes, o escríbanos una carta y coloquela en el buzón bajo llave del Ombudsperson, o envíela de forma confidencial a través del correo legal.

## POR TELÉFONO:

Usted y sus seres queridos pueden comunicarse con la Oficina del Ombudsperson por teléfono entre las 8:30 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes. La oficina cuenta con un número limitado de personal para atender las llamadas de todas las prisiones del estado, por lo que, si tiene dificultad para comunicarse por teléfono, por favor hágalo por escrito.

# CONTÁCTENOS


Línea directa de la prision: 555-555-5555
Línea directa de la media casa: 800-305-1811
Línea directa pública: 888-909-3244

info@oco.nj.gov

Ombudsperson Correccional
P.O Box 855
Trenton, NJ 08625


*Toda comunicación con la Oficina del Ombudsperson es privilegiada y confidencial. Al solicitar ayuda con alguien de la Oficina del Ombudsperson, usted puede pedir que mantengan su identidad en privado.*

# Oficina del Ombudsperson de Correcciones

La Oficina del Ombudsperson de Nueva Jersey brinda supervisión independiente de las condiciones en las prisiones que afectan la seguridad, la salud y el bienestar de las personas bajo custodia.

2025

# ¿QUÉ ES UN OMBUDSPERSON?

Ombudsperson significa representante del pueblo. En Nueva Jersey, el Ombudsperson de Correcciones actúa como los ojos y oídos del público, monitoriando las condiciones dentro de las prisiones.

# ¿QUÉ HACE EL OMBUDSPERSON DE CORRECCIONES?

- Inspecciona las prisiones estatales de Nueva Jersey
- Investiga las denuncias de maltrato
- Organiza reuniones presenciales o virtuales con la comunidad
- Publica hallazgos independientes sobre las condiciones y servicios en las prisiones
- Recorre regularmente todas las prisiones estatales y las media casas
- Recomienda cambios a los responsables de formular reglas

El objetivo del Ombudsperson es garantizar que las prisiones funcionen como deberían y proteger a las personas que se encuentran en ellas de cualquier daño.

# PROCESO DE REVISIÓN DE QUEJAS:

Al recibir una queja, el personal del Ombudsperson determinará si la queja entra dentro de la competencia de la oficina.

El personal del Ombudsperson puede brindarle información o instrucciones por teléfono, responderle por escrito o darle seguimiento en persona.

Nuestra meta es atender sus inquietudes, reunir la informacion necesaria para entenderla mejor, y buscar una solucion.

Cuando identificamos problemas significativos o recurrentes que no pueden resolverse con el Departamento de Correcciones o sus proveedores de atención médica, nuestro papel es informar al publico sobre estos asuntos sin divulgar información confidencial ni datos personales identificables.

**información de contacto en la parte posterior del folleto**

# COMO BUSCAR UNA RESOLUCIÓN

Antes de contactarnos, es importante que primero intente resolver el problema a través del sistema de consultas y quejas del NJDOC. Estas acciones se convierten en parte de los registros permanentes del Departamento y pueden ayudar a proteger sus derechos legales si se requiere una acción adicional.

**Participantes del RCRP:** Antes de contactar a la Oficina del Ombudsperson, por favor, intente resolver sus inquietudes internamente utilizando estos recursos:

- Reuniones en el Hogar
- Servicios Sociales
- Gestión de Casos
- Equipo de Tratamiento
- Directores de Programa
- Oficina de Programas Comunitarios del DOC

# LO QUE EL OMBUDSPERSON NO PUEDE HACER

- No puede imponer cambios, solo recomendarlos
- No puede resolver todos los problemas debido a limitaciones de personal y tiempo
- No es un sistema de quejas; la mayoría de los problemas pueden resolverse con el personal de la instalación o presentando un formulario de reclamo
- No es un abogado y no puede ayudar con casos legales, apelaciones de libertad condicional o disciplinarias